



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO**  
**FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS E INFORMÁTICA**

## **PROCESO DE TITULACIÓN**

**EXAMEN COMPLEXIVO DE GRADO O DE FIN DE CARRERA**

**PRUEBA PRÁCTICA**

**PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE INGENIERIA EN**

**CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

**TEMA:**

**MANEJO CONTABLE DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA CARACOL PROVINCIA LOS RIOS- AÑO  
2019**

**EGRESADO:**

**GUSTAVO ADOLFO JIMÉNEZ BRIONES**

**UTOR:**

**ING. JAVIER NAGUA**

**AÑO:**

**2020**

## **RESUMEN**

Se presenta el siguiente estudio de caso enfocado en el manejo contable del presupuesto realizado en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Caracol correspondiente al período 2019, en el cual se procedió a realizar consultas del proceso contable – presupuestario aplicado por el concejo de planificación y la asamblea parroquial haciendo énfasis en los procesos de ínfimas cuantías.

Se pudo observar que tienen deficiencias en la ejecución del presupuesto; además, no realiza el proceso de seguimiento en la planificación por parte de la Comisión quién en conjunto con el concejo y asamblea establecen el presupuesto.

Se enfatiza además que, de acuerdo con la falta de seguimiento de la planificación del presupuesto no logran cumplir con las necesidades de la comunidad de Caracol en general.

**Palabras Claves:** Presupuesto, Contable, Proceso contable.

## SUMMARY

The following case study is presented focused on the accounting management of the budget carried out in the Autonomous Decentralized Parish Government of Caracol corresponding to the 2019 period, in which consultations of the accounting-budget process applied by the planning council and the assembly were carried out parish, emphasizing the processes of very small amounts.

It was observed that they have deficiencies in the execution of the budget; Furthermore, it does not carry out the follow-up process in planning by the Commission who, together with the council and assembly, establish the budget.

It is also emphasized that, according to the lack of monitoring of the budget planning, they are not able to meet the needs of the Caracol community in general.

**Keywords:** Budget, Accounting, Accounting process.

## INTRODUCCIÓN

El presente estudio de caso es realizado para determinar el análisis del “MANEJO CONTABLE DEL PRESUPUESTO” realizado en el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE CARACOL, enfocándose en el presupuesto, planificación, toma de decisiones. Mediante el cumplimiento de las actividades planificadas en el proceso de titulación con la modalidad de examen complejo previa obtención del título Ingeniero en Contabilidad y Auditoría. El desarrollo del estudio de caso se focalizó por obtener información importante y detallada de la Unidad Presupuestaria - Financiera con el apoyo de la Contadora de la Institución.

La ejecución del estudio de caso tiene como finalidad determinar cuál es el manejo contable del presupuesto de la institución; que están a cargo de la Comisión intervenidos por el concejo de planificación. Los procedimientos se basará de acuerdo a la base legal como: leyes, reglamentos y normativas emitidas, se considera dicho estudio como línea de investigación, gestión contable y financiera. De manera que, la información obtenida en el presente estudio se realizó a través del método deductivo y mediante aplicación de técnicas como entrevistas. Las entrevistas se realizó a la contadora del GAD Parroquial de Caracol; considerándose como base de sustento para las problemáticas identificadas en la institución.

## **DESARROLLO**

El Gobierno Autónomo Parroquial de Caracol se encuentra ubicado en la parroquia Caracol perteneciente al cantón Babahoyo provincia de Los Ríos con RUC 1260030050001, la misma que está presidida por Marcos Massuh presidente de la parroquia más antigua de la capital fluminense.

En la actualidad, las autoridades del GAD Parroquial de Caracol, se detalla a continuación:

- Marcos Antonio Massuh González - Presidente,
- Holger Dumet Flores - Vicepresidente,
- Rafael Jiménez – Vocal,
- Víctor González – Vocal; e,
- Iván Tapia - Vocal

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Caracol tiene como misión que:

Es el representante legal y comunicador entre las autoridades a nivel local y provincial. De tal manera que impulsa y es custodio de la autonomía de las juntas parroquiales; además, promueve la participación ciudadana y el crecimiento global de las comunidades rurales, cuya finalidad es fortalecer a la sociedad.

El GAD Parroquial de Caracol es una institución pública – persona jurídica con autonomía política y financiera, de acuerdo con las leyes y reglamentos se les atribuye incentivar el bienestar y mejorar la calidad de vida de comunidad.

De la misma manera, complementa con su visión para la toma de decisiones, indicando que:

Es el protagonista de las propuestas y de su ejecución, de acuerdo a las normativas del Gobierno y de sus políticas implementadas. Apoyando de manera oportuna y eficiente el desarrollo integral y humano-sustentable de las comunidades rurales. El Gobierno Parroquial implementa su trabajo y se organiza bajo criterios de una administración desconcentrada, moderna, participativa y sostenible.

De acuerdo al Art. 69 del Código Orgánico de Coordinación Territorial, Descentralización y Autonomía indica que: "El Presidente/a de la junta parroquial rural es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado parroquial, elegido de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral". (COOTAD, 2010)

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados regirán por los principios de solidaridad, equidad y territorio nacional en base a sus competencias, permitirá realizar una ejecución óptima y capaz para cumplir con los mecanismos planteados por el Estado.

Las instituciones del sector público se rigen por las leyes impuestas por el Gobierno Ecuatoriano y las que incorporan al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Caracol son las siguientes:

- Constitución de la República Del Ecuador.
- Contraloría General del Estado.
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Código de Planificación y Finanzas Públicas.
- Ministerio de Economía y Finanzas.
- Código Orgánico, Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

A su vez, los GAD Parroquiales impulsan mejorar la calidad de vida de la comunidad que representan, logrando llegar al desarrollo. En la actualidad, la Constitución de la República del Ecuador, faculta a las Juntas Parroquiales en la realización de la planificación actividades productivas.

En los presupuestos se señala los ingresos y egresos que mantendrán las instituciones, menciona como serán distribuidos los recursos materiales, económicos y financieros, de esta manera se dará un mayor seguimiento a las proyecciones y ejecución de este.

Se menciona en el art. 239 de la Constitución de la República del Ecuador que: "El régimen de GAD son ejecutadas en base a las leyes establecidas, que establecen obtener un sistema más

competitivo progresivamente, definirá procesos, políticas y mecanismos, para definir las inseguridades geográficas en el transcurso del desarrollo político, geográfico y económico”. (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Caracol bajo la jurisdicción del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD (2010) en el art.65 indica que:

Al no contar con los recursos necesarios para implementar las obras de acuerdo con la planificación a inicio del año contable, se podrá con ayuda de convenios con otras instituciones sean privadas o públicas para así tener un eficiente desarrollo a gran escala de su presupuesto, con el fin de cumplir con los objetivos planteados, a su vez, podrá cumplir en su gran mayoría las necesidades de la ciudadanía para brindarles una mejor calidad de vida.

Los GADP tienen como finalidad:

- Fomentar y tutelar la autonomía y la unidad de la comunidad.
- Formular planes y sistemas de cooperación para el buen desarrollo de la comunidad.
- Representar ante los organismos pertinentes en beneficio a la comunidad en general.
- Coordinar la gestión con las Autoridades del Gobierno Central.
- Prestar el debido asesoramiento en todas las comunas a de la parroquia.
- Fortalecer el desarrollo humano y la revalorización del área rural preservando la biodiversidad.

En los presupuestos se señala los ingresos y egresos que mantendrán las instituciones, menciona como serán distribuidos los recursos materiales, económicos y financieros, de esta manera se dará un mayor seguimiento a las proyecciones y ejecución de este.

El Gobierno Nacional asigna el presupuesto de acuerdo con su planificación a las distintas entidades del sector público en base a sus competencias, dichos ingresos son obtenidos por la exportación de petróleo, impuestos, tasas y demás. La asignación del presupuesto es para

cubrir las necesidades de la comunidad: siendo como primordial la salud, educación, creación de proyectos de inversión que ayuden a la sostenibilidad económica de la ciudadanía para mejorar la calidad de vida de estos.

Según el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en el Art. 110 menciona que: "El ejercicio presupuestario – contable es de 1 año o año fiscal, el mismo que inicia del 01 de enero y termina el 31 de diciembre cada año fiscal". CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS (2018)

De tal manera, se realiza la aprobación de los presupuestos institucionales desde su inicio el 01 de enero al 31 de diciembre que finaliza un año calendario o año fiscal, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales ejecutan el desarrollo de sus actividades presupuestadas con eficiencia y eficacia para lograr buenos resultados cumpliendo con los objetivos del Plan Nacional del Buen Vivir.

El presupuesto para los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales se debe ejecutar con relación a las políticas, programas y proyectos, determinados en el Plan Nacional de Desarrollo y la Constitución de la República del Ecuador para garantizar la correcta aplicación de la ejecución presupuestaria.

En el artículo 280 de la Constitución se determina que: "El Plan de Desarrollo, es el componente que contendrá los planes, programas y proyectos para las instituciones públicas, en base a su programación presupuestaria y transferencias realizadas por el Gobierno Central". Constitución de la República del Ecuador (2008)

En base al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas menciona que la Ejecución Presupuestaria se implementa de acuerdo lo estipulado en el art. 113, indica lo siguiente:

La fase del ciclo presupuestario (programar, formular, aprobar, ejecutar, controlar y liquidar) se rige bajo las diferentes acciones destinadas para la correcta aplicación de quién lo

gestiona, como de los recursos materiales y financieros que se encuentran asignados en el presupuesto por el Gobierno Central con el fin de lograr las obras, bienes y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad en las que se enfoca el presupuesto.

Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Caracol.

Transferencias y Donaciones de Corrientes.	\$158,249.71
Transferencias y Donaciones de Capital e Inversión	\$369.249.31
Total	\$527,499.02

**Fuente:** GAD Parroquial de Caracol

**Elaborado por:** El autor

El Presupuesto de acuerdo a su proforma presupuestaria anual para el 2019, del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Caracol, se encuentra dividido en el 30% asignado para los gastos administrativos y el 70% para obras, programas y proyectos sociales, como son los centros para niños (CIBV), adultos mayores.

Se ha podido identificar diversas problemáticas que atraviesa el GADP de Caracol, de acuerdo con la entrevista realizada a la contadora de la institución ya que carecen de justificación y utilización de los recursos destinados para la ejecución de los objetivos y metas establecidas.

Considerando a su vez, en el Art. 63 del COOTAD con relación a la Naturaleza jurídica de los GAD Parroquiales son: Personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden.

El presupuesto en resumen es donde se puede observar un cálculo de acuerdo con los ingresos obtenidos, el mismo que nace del presupuesto como de las salidas de acuerdo a los planes de acciones implementadas durante el período. Es cálculo en el sentido de que estima, con anterioridad a su percepción, las entradas de un período de referencia, generalmente de un

año; y es programa, por ello aplica estos medios, los ingresos, a los fines estatales, que se realizan mediante los gastos.

El presupuesto es la herramienta mediante la cual el Estado logra coordinar de la forma más precisa posible el uso de sus medios para la consecución de sus fines, se realiza con el propósito de aprovechar eficientemente los recursos con los que cuenta para el cumplimiento de las actividades, programas y objetivos planteados, medibles mediante indicadores.

Que, el artículo 292 de la Constitución de la República establece que el Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados. Lo que conlleva la necesidad de establecer los instrumentos e instancias de coordinación que permitan garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas, el manejo eficiente del ahorro público y la preservación del patrimonio nacional y el bien público como fin último de la administración presupuestaria.

El problema que tiene por objeto la presente investigación es la carencia en el manejo contable adecuado del presupuesto que el Gobierno Nacional asigna al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Caracol; por lo que en muchos de los casos se han malversado fondos, se han cambiado partidas o simplemente no se han justificado los gastos.

Este problema ocasionado por la falta de un buen manejo de los recursos del GADP de Caracol ha producido dificultades de justificación que en algún momento puede traducirse en sanción administrativa, juicio civil o penal, según el grado de incumplimiento e infracción cometido.

El problema radica en que desde hace 4 años, el Gobierno Nacional asigna un presupuesto estatal para las Juntas Parroquiales, de aproximadamente doscientos mil dólares, los mismos que deben ser manejados de acuerdo a las competencias asignadas, en base a un presupuesto

establecido mediante partidas específicas de obras concretas y prioritarias de la jurisdicción a cargo.

Sin embargo, el Presidente de la Junta Parroquial, sus integrantes y empleados, desconocen la Ley y el procedimiento para el manejo correcto de los recursos asignados; no tienen control interno; pero, están sujetos a la auditoría de Contraloría General del Estado.

Es necesario indicar que el desconocimiento de la Ley no exime de responsabilidades y por lo tanto pueden ser sujetos de glosas, de sanciones administrativas e inclusive de juicios civiles o penales, según el caso y la gravedad.

El GADP de Caracol al realizar la ejecución de su presupuesto presenta varios inconvenientes, ya que no aplican de forma correcta su planeación presupuestaria, según el Plan Operativo Anual, se percibe el 12 incumplimiento en base a las normas y lineamientos establecidos por el mismo, afectando al fiel cumplimiento de lo presupuestado.

Al momento de ejecutar la planificación presupuestaria el GADP de Caracol, debe especificar las actividades que desarrollará, pero no cumple; es decir, omiten la información, por ejemplo, una ínfima para los mantenimientos de espacios recreativos, otra para la remodelación de paraderos de buses, según la ley no ampara ese proceso, por lo que debe regirse por su planificación presupuestaria y ejecutarla de forma eficiente y eficaz en el desarrollo de sus actividades.

De acuerdo con la Servicio Nacional de Contratación Pública indica sobre la conceptualización de ínfima cuantía que: “En un proceso de ínfima cuantía no se puede efectuar de forma individual, sino que la cuantía se calculará para todas las acciones que se realizaran sobre una construcción o infraestructura, si el proceso se lleva de manera diferente será reconocido ínfima de menor cuantía”. SERCOP (2014)

La ínfima cuantía son programaciones para llevar un proceso eficiente de contratación para la ejecución de obras en valores pocos representativos, a través de este método las instituciones

contratantes adquieren bienes y prestación de servicios. Las contrataciones no deben llevarse de manera individual para cada acción, deben calcularse para todas las acciones que se realizan en un ejercicio económico sobre infraestructura o construcción.

De acuerdo SERCOP (2014) “Para realizar una contratación esta se llevará a cabo con un proveedor seleccionado por la institución contratante, aunque no se encuentre en el (RUP), Registro Único de Proveedores”.

Si la entidad o persona responsable de la contratación pública, obtuviere información donde detecte una irregularidad de contratos o algún tipo se dará conocimiento a los respectivos organismos de control para que investiguen o establezcan las acciones correspondientes.

No se efectuarán las contrataciones como omisión de los mecanismos de las ínfimas, lo cual indica las instituciones contratantes informarán de forma trimestral a la entidad responsable los avances, donde indique las contrataciones que se han llevado por ínfimas cuantías y mencionará también a los contratistas.

Según el art. 249 del COOTAD (2010) menciona que: “El presupuesto para los grupos prioritarios: No se aprobará los presupuestos de los organismos públicos como los GAD, si en el mismo no se estipula mínimo el (10%), según lo establece la Ley de sus ingresos no tributarios para el correcto financiamiento de su planificación y ejecución en los programas sociales que realicen para la atención de aquellos grupos prioritarios”.

Existen proyectos sociales que ejecuta el GADPR de Caracol, en beneficio de la ciudadanía, pero en ciertos casos no cuenta con la liquidez necesaria para solventar los gastos incurridos en el proyecto, por tal motivo se realiza convenios con otras instituciones públicas como el Instituto Ecuatoriano de Seguro Social, GAD Municipales, para ejecutarlos a cabalidad.

Es necesario que las instituciones públicas apliquen y se guíen de acuerdo a lo estipulado por la contabilidad gubernamental y sus normativas, para de tal manera llevar un correcto proceso contable y registro de sus operaciones que han sido originadas de las actividades o

competencias, se aplica para una mejor presentación de sus estados financieros, para disponer de una información clara, precisa, concisa y oportuna que permita mejorar la eficiencia y eficacia para generar una información veraz y confiable que ayude a la toma de decisiones correcta.

A continuación, se detalla el presupuesto anual del GADP de Caracol, indicando los tipos de ingresos y egresos representados a nivel de cumplimiento:

**Tabla 1** *Presupuesto Anual 2018 - 2019*

PERIODO	INGRESOS	VALOR	GASTOS	VALOR	SALDO	% CUMPLIMIENTO
2018	Corriente	\$ 63.158,97	Corriente	\$ 58.735,32	\$ 4.423,65	93,00%
	Inversión	\$ 396.572,11	Inversión	\$ 355.241,74	\$ 41.330,37	89,58%
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 459.731,08</b>	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 413.977,06</b>	\$ 45.754,02	<b>90,05%</b>
2019	Corriente	\$ 63.461,78	Corriente	\$ 62.013,24	\$ 1.448,54	97,72%
	Inversión	\$ 259.147,00	Inversión	\$ 205.019,76	\$ 54.127,24	79,11%
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 322.608,78</b>	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 267.033,00</b>	\$ 55.575,78	<b>82,77%</b>

**Elaborado:** Por el autor

**Fuente:** GAD Parroquial de Caracol

Se puede observar en la tabla anterior que en el año 2018 se tiene mayores ingresos que el año en curso 2019; así mismo, el nivel de cumplimiento en relación con los ingresos asignados a la Junta, en el año 2018 tenemos un nivel de cumplimiento del 90,05% en comparación al año 2019 que tuvo un cumplimiento del 82,77%.

El Presupuesto de acuerdo con su proforma presupuestaria anual para el 2019, del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Caracol, se encuentra dividido en el 30% asignado para los gastos administrativos y el 70% para obras, programas y proyectos sociales, como son los centros para niños (CIBV), adultos mayores.

Según Simbaña (2012) indica que: “Estos centros para niños(as), son creados por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales para brindar apoyo y servicio necesario a la comunidad para un buen desarrollo y crecimientos de los niños, se les brinda educación y cuidado necesario por profesionales”.

Los centros infantiles del Buen Vivir son competencia del GADP de Caracol, buscan el desarrollo y fortalecimiento de las familias, erradicar la desnutrición e integración de profesionales para el cuidado diario de los niños y niñas brindándoles atención, educación y alimentación.

Los programas realizados en los Adultos Mayores contienen resultados positivos, lo que permite garantizar un buen funcionamiento, que permita incrementar sus niveles de autoestima y disminuir los sentimientos de soledad, estrés y estos ayudaran a mejorar su estado de salud y ánimo. APROFE (2007)

Permiten los programas de Adultos Mayores fortalecer los lazos de amistades e incrementar la integración a la comunidad de este grupo vulnerable para una mayor aceptación.

El GADP de Caracol realizó una inversión en el Cementerio General con la construcción de bóvedas, generando ciertos ingresos por ventas el dinero recaudado es transferido a la Cuenta del Tesoro Nacional, pero si necesita el dinero deberá realizar un documento que certifique su uso que se otorgará a dichos ingresos, como crear obras, programas, proyectos sociales.

Se indica que: “Los GADP, en caso de eventos catastróficos, pueden contar nuevas fluctuaciones de recursos no permanentes para hacerle frente a las situaciones de desastres no controlables y será declarada en emergencia, en caso de estar inhabilitada a enfrentar, también podrá asumirlo otra institución pública”. SERCOP (2014)

En casos de desastres naturales, conflictos armados el Estado fijara nuevos flujos de ingresos, para que el Gobierno Autónomo Descentralizado puede hacerles frente a escenarios de emergencia como reconstrucciones de barrio, salud entre otras.

Haciendo referencia del art. 274 se estipula que: “En los territorios de los GAD que se exploten recursos naturales no reversibles, poseerán según la Ley lo establece sobre los ingresos que dichos recursos generen”. Constitución de la República del Ecuador (2008)

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales podrán gozar del beneficio de utilidades dentro de sus espacios o territorios en el caso de que exista explotación de recursos no renovables, mientras la ley lo establezca.

El presupuesto para las entidades públicas está compuesto de los ingresos y egresos y el monto será de acuerdo con las asignaciones de sus competencias con el objetivo de cumplir de manera óptima, eficiente, eficaz la ejecución de obras y las necesidades primordiales que beneficien a todos los ciudadanos.

Los presupuestos asignados a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales deberán entrelazarse con el Plan Nacional de Desarrollo, cuyo fin es llevar un correcto control de manera eficiente y veraz, llevando de la mano con el proceso de ejecución en las obras realizadas, de tal manera se pueda gestionar y cumplir con las competencias de la Junta Parroquial.

El endeudamiento de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales estará regulado por el Ministerio de Finanzas basados en las normativas, reglamentos, leyes emitidos por el mismo, teniendo como principal enfoque en los proyectos de inversión para enfrentar estas situaciones y garantizar el bienestar de la comunidad en general

Para las entidades públicas la contabilidad gubernamental es la práctica donde se llevan las operaciones de las instituciones públicas, nos permite contener la información necesaria para y correcta, sea económica o administrativa en el tiempo oportuno y requerido entidades de control, facilitándoles a los funcionarios de las entidades públicas, llevar un adecuado proceso contable. (Angie Andrade, 2009)

El Reglamento de la LOJPR de acuerdo con su autonomía financiera en el artículo 4 indica que: “Las juntas parroquiales rurales disponen de autonomía financiera y tienen capacidad para recibir recursos del Gobierno Central y de los gobiernos seccionales autónomos, por sí mismas”.

A su vez, podrán obtener recursos mediante la autogestión, transferencias y participaciones que les correspondan, así como percibir otros recursos que les asignen las leyes, quedando expresamente prohibida cualquier asignación discrecional. En toda transferencia de recursos por descentralización administrativa se precisará las responsabilidades y obligaciones que las juntas parroquiales deberán asumir. Las transferencias ordinarias de fondos serán predecibles, oportunas y directas. Los recursos económicos transferidos por el Gobierno Central y los gobiernos seccionales a las juntas parroquiales rurales se deducirán de los respectivos presupuestos institucionales. Reglamento a la Ley Orgánica de las Juntas Parroquiales Rurales (2001)

Además, cada junta parroquial deberá realizar el plan de desarrollo, teniendo como sustento el presupuesto anual mediante su adecuada planificación.

Contará con estudios técnicos y económicos, los que serán formulados en coordinación con los concejos municipales y provinciales. En su elaboración se considerará población, necesidades básicas insatisfechas, potencialidades, equidad de género, diversidad étnica y cultural, las prioridades establecidas por la Asamblea Parroquial y las políticas de desarrollo cantonal, provincial y nacional.

Los organismos nacionales, regionales, provinciales, cantonales, locales y otras personas jurídicas que tengan injerencia en el territorio de la parroquia deberán coordinar acciones contempladas en el Plan de Desarrollo Parroquial.

Las iniciativas, prioridades y servicios públicos con los que los concejos municipales y consejos provinciales atiendan a las parroquias, serán elaboradas y ejecutadas con la participación de la junta parroquial la que controlará y supervisará de que las obras, bienes y servicios reúnan las condiciones de cantidad y calidad óptima a favor de sus habitantes.

Según Jaramillo (2018) establece que: “Las instituciones públicas, tendrán el compromiso que la información que contengan sea pública para los ciudadanos, como administrativa,

presupuestaria, también facilitar la información a las entidades de control para constatar sobre un manejo como lo establece la ley”.

De acuerdo lo que indica (Reyes, 2010) con respecto al Presupuesto General del Estado son: “Los ingresos permanentes que contienen los impuestos y venta de petróleo, además están los gastos de producción, salud, educación, todo esto direccionado a los programas de desarrollo e implementación de cada institución”.

Los presupuestos de los GAD Parroquiales estarán conformados por recursos financieros propios de los mismos y por las transferencias económicas correspondientes asignadas por el Gobierno Central de acuerdo con sus competencias y los ingresos permanentes y no permanentes que perciba.

Haciendo referencia al art. 271 que indica lo siguiente: “Las Juntas Parroquiales podrán intervenir del 15% con respecto a los ingresos permanentes y el 5% de ingresos no permanentes sobre el total de ingresos entregados por el Gobierno Central”. Constitución de la República del Ecuador (2008)

Con respecto a la información antes mencionada a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales según el Estado participarán al menos del (15%) de los ingresos permanentes que percibe el Estado, los cuales recibe a través de sus instituciones de manera continua como el Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuestos a los Consumos Especiales (ICE), entre otros y de un monto al 5% de los ingresos no permanentes que son recursos que le Estado recibe de sus instituciones de manera temporal como transferencias, ingresos de petróleos y demás.

Los presupuestos asignados por el Estado para Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales serán en base al número de habitantes, geografía, necesidades que estos presenten destinados a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos ligados a cumplir las metas del Plan Nacional de Desarrollo.

Además, de acuerdo con lo mencionado en el art. 273 indica que: “Las competencias que son de responsabilidad de los GAD Parroquiales, serán transferidas juntos con los recursos necesarios para enfrentar las mismas. De tal manera, no habrá transferencia de competencias por parte del Estado sin los correspondientes recursos a la entidad que asuma la competencia”.

Constitución de la República del Ecuador (2008)

El Gobierno Central asigna nuevas competencias a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales entregadas con los recursos correspondientes para que pueda asumir de manera eficiente y eficaz en los tiempos oportunos, de esta manera se podrá mejorar el funcionamiento de las mismas.

## **METODOLOGIA**

La metodología aplicada es con la finalidad de obtener la información necesaria y relevante, logrando de esta manera cumplir con la realización del estudio de caso.

La investigación realizada tiene un enfoque cualitativa y descriptiva, utilizando la metodología cualitativa implica aplicar técnicas como la entrevista a la contadora de GAD Parroquial, también, se aplicaron herramientas para tener clara la información. De esta manera se pudo recabar datos e información; además, la entrevista es un instrumento técnico que adopta la forma de un diálogo coloquial.

La metodología descriptiva se la aplicó con el fin que nos permita ordenar la información presupuestaria obtenida mediante la página oficial del GAD Parroquial de Caracol, la misma que se procedió a elaborar una tabla con el presupuesto del periodo 2018 y 2019, realizando una comparación en ambos períodos.

## CONCLUSIONES

Mediante la obtención de la información realizada del presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Caracol se logró determinar las siguientes conclusiones:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Caracol, de acuerdo al estudio realizado, se pudo constatar que tiene deficiencias en la ejecución del presupuesto, así mismo, no realiza el proceso de seguimiento en la planificación del presupuesto de acuerdo lo indica el Plan Operativo Anual – POA; a su vez, con las leyes y normas que las regula.

De la misma manera, el registro contable no es el adecuado respecto a las adquisiciones de ínfimas cuantías, ya que se está realizando los procedimientos de manera individual. Si lo comparamos con las normativas vigentes indica que para realizar el cálculo de ínfimas cuantías se debe consolidar todos sus procesos a ejecutarse.

Por ello, se pudo concluir además que, las desventajas identificadas en el GAD Parroquial de Caracol son por la falta de presupuesto para dar cumplimiento a la planificación del presupuesto, incumpliendo los objetivos trazados de acuerdo con el Plan Nacional del Buen Vivir.

## BIBLIOGRAFIA

APROFE. (12 de Marzo de 2007). *Programa de Adulto Mayores*. Obtenido de <http://www.aprofe.org.ec/index.php/es/programas/74-programas-de-adultos-mayores.html>

CODIGO ORGANICO DE PLANIFICACION Y FINANZAS PUBLICAS. (2018). *Ministerio de Finanzas*. Obtenido de [https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/09/CODIGO\\_PLANIFICACION\\_FINAZAS.pdf](https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/09/CODIGO_PLANIFICACION_FINAZAS.pdf)

Constitución de la República del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito.

COOTAD, C. O. (19 de Octubre de 2010). *Gobierno Parroquial de Caracol*. Obtenido de [https://mail.caracol.gob.ec/images/Transparencia/2018/DICIEMBRE/literal%20a2\)%20base%20legal%20que%20rige%20a%20la%20institucio%CC%81n.pdf](https://mail.caracol.gob.ec/images/Transparencia/2018/DICIEMBRE/literal%20a2)%20base%20legal%20que%20rige%20a%20la%20institucio%CC%81n.pdf)

Jaramillo, P. (06 de Junio de 2018). *Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales*. Obtenido de <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6121/1/T2628-MDE-Jaramillo-Los%20gobiernos.pdf>

Reglamento a la Ley Orgánica de las Juntas Parroquiales Rurales. (27 de Septiembre de 2001). *GAD Parroquial de Caracol*. Obtenido de [http://www.caracol.gob.ec/images/Transparencia/2014/REGLAMENTO\\_JUNTAS.pdf](http://www.caracol.gob.ec/images/Transparencia/2014/REGLAMENTO_JUNTAS.pdf)

Reyes, J. (2010). *Presupuesto Público*. Obtenido de <https://www.monografias.com/trabajos87/el-presupuesto-publico/el-presupuesto-publico.shtml>

SERCOP. (2014). *Infima Cuantía*. Quito.

Simbaña, M. (12 de Julio de 2012). *Centros del Buen Vivir*. Obtenido de <http://cibvmies.blogspot.com/>

## ANEXOS

### **AUTORIDADES DE LA MESA DIRECTIVA COMPAÑEROS VOCALES DEL GADP DE CARACOL PUBLICO PRESENTE. -**

ESTE INFORME, "RENDICIÓN DE CUENTAS 2018" ES UNA DEMOSTRACIÓN DE LOS LOGROS OBTENIDOS HASTA LA PRESENTE FECHA DE MI GESTIÓN AL FRENTE DEL GAD PARROQUIAL. PESE A QUE CONTAMOS CON UN PRESUPUESTO PEQUEÑO, PONEMOS EL MEJOR ESFUERZO POR ADMINISTRARLO DE LA MEJOR MANERA E INVERTIRLO EN LAS OBRAS MAS NECESARIAS.

EL 2018 FUE UN AÑO DE MUCHO RETOS, ENTRE ELLOS, LA LUCHA POR EQUILIBRAR LAS DEMANDAS; POR ELLO HA SIDO NECESARIO GESTIONAR CON OTRAS INSTANCIAS DE GOBIERNO, PARA CUMPLIR EN PARTE CON LOS PROYECTOS PROPUESTOS POR LOS SEÑORES VOCALES Y LAS EXIGENCIAS DE NUESTRA POBLACION.

LA RENDICIÓN DE CUENTAS SE ESTUVO COORDINADO CON LOS COMPAÑEROS DE LA ASAMBLEA LOCAL, LOS CUALES REALIZARON DIFERENTES REUNIONES PARA FORMULAR PREGUNTAS EN BASE A LA INVERSIÓN DEL PRESUPUESTO QUE SE HA REALIZADO EN EL PERIODO 2018.

LAS CUALES VOY A DETALLAR ACONTINUACION:

#### **1.- ¿Mencione las obras construidas con el presupuesto del año 2018?**

En el 2018 se realizaron las siguientes obras de infraestructura:

- ✓ Construcción de estructura metálica para la cancha de la Unidad Educativa Caracol.
- ✓ Construcción de aceras y bordillos en las calles Buenaventura Burgos 2, 14 de Julio, un tramo de la Guayaquil y un tramo de la 20 de Noviembre.
- ✓ Construcción de paradero con estructura metálica, piso y cubierta en el recinto Cañaveral de Afuera

#### **2.- ¿Mencione el monto de cada una de las obras y en qué lugar se realizaron?**

- ✓ Construcción de estructura metálica para la cancha de la Unidad Educativa Caracol, con un monto de 61254.50 dólares de los Estados Unidos de América.

**8.- ¿Cuánto es el porcentaje que ha invertido en el Proyecto de los Adultos Mayores?**

En el periodo 2018 se invirtió la cantidad de 18.246,52 dólares de los Estados Unidos de América, en el programa social para la atención a grupos de atención prioritaria tal como lo indica el COOTAD.

**9.- ¿Por qué el año 2018 no se realizó trabajo en el Recinto Cañaveral de Adentro?**

No se trabajó en el recinto que usted menciona debido a que en la programación del GAD para el año 2018 no estaba contemplado, indicar también que en años anteriores sí se intervino en la construcción de un paradero y el mejoramiento de la cancha de indor ya que hay otros sectores que también merecen atención por parte del gobierno parroquial.

**ASI MISMO EL PRESUPUESTO DEL PERIODO 2018 SE LO A INVERTIDO EN:**

- ✓ Organización de evento cultural, promoviendo el turismo en la parroquia Caracol. **1.999,20**
  
- ✓ Cambio de lámparas en las oficinas del Gobierno Parroquial y elaboración de ocho letreros metálicos. **1036,00**
  
- ✓ Mantenimiento y pintada de la fachada del edificio donde funcionan las oficinas del GAD Parroquial, 96 postes pintados con el color de la bandera, pintada de la fachada del parque lineal y del polideportivo, pintada de las careras y bordillos de las 7 calles de la parroquia. **4368,00**
  
- ✓ Alquiler de excavadora para limpieza de canales, levantamiento de muro y albarradas en los Recintos Rocafuerte, Nueva Fortuna, San Vicente. **6048,00**

de Noviembre, con un monto de 51.990,27 dólares de los Estados Unidos de América.

- ✓ Construcción de paradero con estructura metálica, piso y cubierta en el recinto cañaveral de afuera, con un monto de 4816.00 dólares de los Estados Unidos de América.

**3.- ¿Respecto a lo que es el deporte que se ha hecho tanto para los niños y jóvenes, etc.?**

Para el aniversario de la parroquia se realizó una serie de actividades sociales, culturales, deportivas, en el cual se destinó un día al deporte para las personas de todas las edades.

**4.- ¿Cómo Gobierno Parroquial ha realizado algún préstamo, y en que se invirtió ese dinero?**

En el año 2018 el gobierno parroquial no ha solicitado ningún préstamo a instituciones financieras, se lo hizo en el año 2017, el cual se dio a conocer en la rendición de cuentas de ese año.

**5.- Hoy en la actualidad ¿Cuánto se debe de los préstamos realizados?**

El préstamo solicitado al banco de desarrollo en el año 2017 por un monto de 109.700,00 con un plazo de 60 meses, en la actualidad la cartera vigente es de 68.501,01 dólares de los Estados Unidos de América.

**6.- ¿Por qué no se realiza una planificación antes de realizarse una obra?**

Si se realiza la debida planificación para la construcción de una determinada obra, ya que en presupuesto participativo se prioriza las obras más necesarias en cada recinto y cabecera parroquial.

**7.- ¿Cuál es el monto del presupuesto que llega anual al Gobierno Parroquial?**

Según acuerdo número 0111 del ministerio de finanzas de fecha 28 de septiembre del 2018 la asignación para el gobierno parroquial es de 218.161,18 dólares de los Estados Unidos de América.

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

g) Información total sobre el presupuesto anual que administra la institución, especificando ingresos, gastos, financiamiento y resultados operativos de conformidad con los clasificadores presupuestales, así como liquidación del presupuesto, especificando destinatarios de entrega de recursos públicos

**Monto total del presupuesto anual**

Tipo	Ingresos	Gastos	Financiamiento	Resultados operativos (% de gestión cumplida)	Link para descargar la cédula presupuestaria mensual a nivel de tipo de gasto
Corriente	63.461,78	62.013,24	Fondos Fiscales	97,72%	<a href="http://mail.caracol.gob.ec/images/Transparencia/2018/transparencia%202018-pdi-bre-diciembre.pdf">http://mail.caracol.gob.ec/images/Transparencia/2018/transparencia%202018-pdi-bre-diciembre.pdf</a>
Inversión	259.147,00	205.019,76	Interno / Externo	79,11%	
<b>Total</b>	<b>322.608,78</b>	<b>267.033,00</b>		<b>82,77%</b>	

**Monto total del presupuesto anual liquidado (ejercicio fiscal anterior)**

Tipo	Ingresos	Gastos	Financiamiento	Resultados operativos (% de gestión cumplida)	Link para descargar el presupuesto anual liquidado
Corriente	63.158,97	58.735,32	Fondos Fiscales	93,00%	<a href="http://mail.caracol.gob.ec/images/Transparencia/2018/transparencia%202018-presupuesto.pdf">http://mail.caracol.gob.ec/images/Transparencia/2018/transparencia%202018-presupuesto.pdf</a>
Inversión	396.572,11	355.241,74	Interno / Externo	89,58%	
<b>Total</b>	<b>459.731,08</b>	<b>413.977,06</b>		<b>90,05%</b>	

**Destinatario de entrega de recursos públicos**

Link para descargar el listado de destinatarios de recursos públicos  
<http://www.caracol.gob.ec/images/Transparencia/2017/LISTADO.pdf>

FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	07/12/2018
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	MENSUAL
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL g):	SECRETARIA-TESORERIA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL g):	DEYDI VANESSA JIMÉNEZ PACHECO
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	<a href="mailto:juntacaracol@hotmail.com">juntacaracol@hotmail.com</a>
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	(05)3047604

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

k) Planes y programas de la Institución en ejecución

Plan Estratégico Institucional				"NO APLICA"				
Plan Operativo Anual - POA y sus reformas aprobadas				<a href="http://www.caracol.gov.ec/images/Transparencia/2017/POA%202017.pdf">http://www.caracol.gov.ec/images/Transparencia/2017/POA%202017.pdf</a>				
Plan Anual de Inversiones (PAI)				"NO APLICA"				
Tipo (Programa, proyecto)	Nombre del programa, proyecto	Objetivos estratégicos	Metas	Montos presupuestados programados	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Estado actual de avance por proyecto (link para descargar el documento)	Link para descargar el documento completo del proyecto aprobado por la SENPLADES
Proyecto		Fomentar los proyectos de desarrollo culturales, artísticos, deportivos, cívicos, turísticos y recreativos en la parroquia	Fomentar y patrocinar 4 actividades de carácter turístico, recreativa, deportivas culturales, artísticas y cívicas en beneficio de la población hasta el 2019	11,000,00	13/11/2017	21/11/2017	NO APLICA: El Gobierno Parroquial Rurales no maneja el sistema de Gobierno por Resultados - GPR por proyectos o programas	NO APLICA Los proyectos de los Gobiernos Parroquiales Rurales no requieren aprobación de SENPLADES
<b>TOTAL PLANES Y PROGRAMAS EN EJECUCIÓN</b>				<b>0,00</b>				
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:				07/12/2018				
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:				MENSUAL				
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL k):				SECRETARIA-TESORERIA				
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL k):				DEYDI VANESSA JIMENEZ PACHECO				
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:				juntacaracol@hotmail.com				
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:				(05) 3047604				

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

k) Planes y programas de la institución en ejecución

Plan Estratégico Institucional				"NO APLICA"				
Plan Operativo Anual - POA y sus reformas aprobadas				<a href="http://www.caracol.gob.ec/images/Transparencia/2017/POA%202017.pdf">http://www.caracol.gob.ec/images/Transparencia/2017/POA%202017.pdf</a>				
Plan Anual de Inversiones (PAI)				"NO APLICA"				
Tipo (Programa, proyecto)	Nombre del programa, proyecto	Objetivos estratégicos	Metas	Montos presupuestados programados	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Estado actual de avance por proyecto (link para descargar el documento)	Link para descargar el documento completo del proyecto aprobado por la SENPLADES
Proyecto		Fomentar los proyectos de desarrollo culturales, artísticos, deportivos, cívicos, turísticos y recreativos en la parroquia	Fomentar y patrocinar 4 actividades de carácter turístico, recreativa, deportivas culturales, artísticas y cívicas en beneficio de la población hasta el 2019	11,000,00	13/11/2017	21/11/2017	NO APLICA: El Gobierno Parroquial Rurales no maneja el sistema de Gobierno por Resultados - GPR por proyectos o programas	NO APLICA Los proyectos de los Gobiernos Parroquiales Rurales no requieren aprobación de SENPLADES
<b>TOTAL PLANES Y PROGRAMAS EN EJECUCIÓN</b>				<b>0,00</b>				
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:				07/12/2018				
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:				MENSUAL				
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL k):				SECRETARIA-TESORERIA				
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL k):				DEYDI VANESSA JIMENEZ PACHECO				
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:				juntacaracol@hotmail.com				
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:				(05) 3047604				